

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

MENDOZA  
GOBIERNOSUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

## ACTA ACUERDO SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 17:00 hs, comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO, Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTON LUDUENA, PABLO CIFUENTES, CESAR MATURANO, NOELIA BARNES, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, BEATRIZ MARTINEZ, por la Dirección de RR.HH Lic. MARIANA LIMA por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Partitario Central, Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto, las partes acuerdan:

Para los agentes del Escalafón Docente:

En virtud de lo convenido el 16 de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase y estado docente acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

| Mes        | Asignación de Clase<br>(Item 1003) | Estado Docente<br>(Item 1313) |
|------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Marzo      | 10%                                | 10%                           |
| Abril      | 5%                                 | 5%                            |
| Mayo       | 12%                                | 12%                           |
| Junio      | 5%                                 | 5%                            |
| Julio      | 5%                                 | 5%                            |
| Agosto     | 14%                                | 14%                           |
| Septiembre | 5%                                 | 5%                            |
| Octubre    | 5%                                 | 5%                            |

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. Se acuerda modificar el ítem Antigüedad Docente (ítem 1683), el que a partir del mes de abril de 2023, se calculará según la siguiente escala:

| Cantidad de Años | Porcentaje de Antigüedad a partir de<br>abril de 2023 |
|------------------|---|
| 0                | 0   |
| 1                | 15  |
| De 2 a 4         | 20  |
| De 5 a 6         | 35  |
| De 7 a 9         | 45  |
| De 10 a 11       | 60  |
| De 12 a 14       | 65  |
| De 15 a 16       | 70  |
| De 17 a 19       | 80  |
| De 20 a 21       | 100   |
| De 22 a 23       | 110   |
| De 24 a 25       | 120   |
| De 26 a 27       | 130   |
| De 28 a 29       | 140   |
| 30 años o más    | 150   |

|                    |      |
|--------------------|------|
| Décion. Administr. | J.M. |
| Ser. de Despacho   | S.F. |
| Confección         |      |

EX-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

MENDOZA  
GOBIERNOSUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321[www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar)

Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar ni su naturaleza ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.

Se fija el salario mínimo neto provincial docente garantizado según el siguiente cronograma:

|            |           |
|------------|-----------|
| Marzo 2023 | \$110.000 |
| Mayo 2023  | \$115.000 |
| Julio      | \$123.000 |

El beneficio es por cargo y/o su equivalente en horas cátedra, sea el agente titular o suplente una vez cumplida la totalidad de las obligaciones mensuales, en su defecto se liquidará proporcionalmente a la obligaciones cumplimentadas. En el caso de los agentes que revistan horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional a las horas cátedra que cumpla el mismo. Para el cálculo de este beneficio se establece que un cargo equivale a 18 horas cátedra. Para el caso de agentes que revistan tanto cargos como horas cátedra el beneficio se liquidará en forma proporcional. Como máximo se podrán percibir 2 beneficios por agente.

Asimismo ningún Docente que revista como mínimo 1 cargo o su equivalente en horas cátedra (18 horas cátedra), percibirá a partir del mes de marzo de 2023 una suma no inferior a pesos ciento treinta mil (\$130.000) neto de aportes. Para aquellos docentes que revistan menos de 18 horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional a las horas cátedra que revista. En caso que el agente no cumpliera la totalidad de las obligaciones mensuales, se garantizará el proporcional del beneficio correspondiente a las obligaciones mensuales cumplidas. El monto del beneficio será base de cálculo para el Sueldo Anual Complementario.

A partir del mes de marzo de 2023 para el cálculo del impuesto a las ganancias de los docentes, regirá lo suscripto en la paritaria nacional docente del 17 de febrero de 2023.

#### Para los agentes Celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas:

Se acuerda lo siguiente: En virtud de lo convenido el 16 de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase y convenio celadores paritaria 2008 (ítem 3097) acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

| Mes        | Asignación de Clase<br>(ítem 1003) | Convenio Celadores<br>Paritarias 2008 (ítem 3097) |
|------------|------------------------------------|---|
| Marzo      | 10%                                | 10%   |
| Abril      | 5%                                 | 5%  |
| Mayo       | 12%                                | 12%   |
| Junio      | 5%                                 | 5%  |
| Julio      | 5%                                 | 5%  |
| Agosto     | 14%                                | 14%   |
| Septiembre | 5%                                 | 5%  |
| Octubre    | 5%                                 | 5%  |

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. Se modifica el ítem Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423), el que a partir del mes de marzo de 2023 se incrementará el 10% sobre la base del mes de diciembre de 2022. A partir del mes de abril de 2023 se fija en la suma de \$5.000. El incremento sobre el ítem 1423 a partir del mes de mayo de 2023 se ajustará conforme a la siguiente escala:

| Mes        | Convenio Celadores Paritarias 2013 (ítem 1423) |
|------------|--|
| Mayo       | 12%  |
| Junio      | 5%   |
| Julio      | 5%   |
| Agosto     | 14%  |
| Septiembre | 5%   |
| Octubre    | 5%   |

NO-2023-02958719-GDEMZA-MGTYJ

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

MENDOZA  
GOBIERNOSUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321[www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar)

Sólo se modifica el valor del ítem a partir del mes de abril de 2023 sin modificar su naturaleza, ni su forma de cálculo. Los incrementos acordados a partir del mes de mayo, se calculan sobre la base fija del mes de abril de 2023 y son no acumulativos.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto nacional y/o provincial por el escalafón docente y agentes celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto nacional y/o provincial por el escalafón docente y agentes celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Lo aquí acordado se aplicará exclusivamente a los docentes y celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas. Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente Convenio Colectivo, del uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023, uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de agosto de 2023 y uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de octubre de 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

GUSTAVO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
SUTE-J.T.

|                    |     |
|--------------------|-----|
| Design. Administr. | Jav |
| Sec. de Despacho   |     |
| S.I.               |     |
| Confeción          |     |

Mauricio González  
Abogado  
Mat. 9415 Sez. Nra.  
Mat. Fed T 126 F 895 Cam. 54-1374

Cesar Maturano  
Secretario General  
SUTE Luján de Cuyo

LIC. MÓNICA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Pca. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

CARINA SEDANO  
SECRETARIA GENERAL  
S.U.T.E.

LIC. PABLO CIFUENTES  
Secretario Gral.  
SUTE JUNIN

LIC. GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Particular  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. BEATRIZ FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y BANCAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ LEJARZA  
Subsecretaria Gest. Pca. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ

MENDOZA  
GOBIERNOSUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

## ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTON LUDUEÑA, PABLO CIFUENTES, CESAR MATURANO, NOELIA BARNES, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA; por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. DANIELA FERNANDEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG; por la Dirección General de Escuelas, Lic. GABRIEL SCIOLA. **Abierto el acto, las partes acuerdan:** En virtud de lo expuesto por la representación gremial en relación a la distorsión producida en la escala salarial del sector docente por aplicación del Fondo de Compensación Salarial Docente – art 3º Paritaria Nacional de fecha 17 de febrero de 2022, se acuerda, a fin de paliar el mencionado efecto, incrementar el Adicional Estado Docente (ítem 1313) en los meses de marzo, abril y mayo en un 15% modificándose de esta manera los porcentajes acordados el día 20 de marzo para este concepto. Los porcentajes son no acumulativos y se aplican sobre la base del mes de diciembre de 2022.

Sólo se modifica lo expresado en el párrafo anterior, ratificando las partes los restantes puntos acordados en acta paritaria del día 20 de marzo de 2023.

Las partes acuerdan que todos los fondos percibidos por la Provincia de Mendoza en concepto de recupero del Fondo de Compensación Salarial Docente serán aplicados exclusivamente y en su totalidad a incrementos en el Adicional Estado Docente (ítem 1313) en la medida que corresponda y hasta el monto de los fondos recuperados.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

PAOLA CARVATHO  
SECRETAIRIA DE DESPACHO GENERAL

LIC. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaria Gest. Pca. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

DUSTAVO CORREA  
SECRETARIO GREMIAL  
S.U.T.E.

LIC. PABLO CIFUENTES  
Secretario Gral.  
SUTE JUNIN

Cesar Maternano  
Sec. Gral SUTE  
Leyón de Ayer.

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA

CARINA SEDANO  
SECRETARIA GENERAL  
S.U.T.E.

ELBIO LUDUEN,  
Prosecretaria Gremial  
de no Docentes  
SUTE

Noelia Barnes  
Secretaria General  
S.U.T.E. Tupungato

Abog. GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Paritario  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. DANIELA A. FERNANDEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

EX-2023-02956027-GDEMZA-MGYTJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

[www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar)

### ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTON LUDUEÑA, PABLO CIFUENTES, CESAR MATORANO, NOELIA BARNES, con el asesoramiento de la Dra. FLORENCIA AYALA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA; por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto, las partes acuerdan:** En virtud de lo expuesto por la representación gremial en relación al sector celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas se acuerda incrementar el Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 (ítem 3097) en los meses de marzo, abril y mayo en un 15%, estos porcentajes son no acumulativos y se aplican sobre la base del mes de diciembre de 2022. Así mismo se acuerda incrementar el Adicional Convenio Celadores Paritarias 2013 en el mes de mayo un 15%, y se aplicará sobre la base del mes de abril de 2023 modificándose de esta manera los porcentajes acordados el día 20 de marzo para ambos conceptos.

Sólo se modifica lo expresado en el párrafo anterior, ratificando las partes los restantes puntos acordados en acta paritaria del día 20 de marzo de 2023.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

PAOLA CARVALHO  
SECRETAÑA DE DESPACHO GENERAL

MARÍA FLORENCIA AYALA  
ABOGADA  
S.C.J.M. Mat. 20.361  
C.S.J.M. Mat. T9 132 Fº 494

LIC. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Pca. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

CARINA SEDANO  
SECRETARIA GENERAL  
S.U.T.E.

Noelia Barnes  
Secretaría General  
S.U.T.E. Tupungato

Maturano, César  
Sec. Gral. SUTE  
Luján de Cuyo

Cifuentes, Pablo  
Sec. Gral. SUTE Junin

Abog. GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Paritario  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. EDUARDO GROSSI  
ASESOR DE GABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EX-2023-02958719-GDEMZA-MGYTJ